



**FOSIS**  
MEJOR FUTURO

**RESOLUCION EXENTA N° FC-F-00233**  
**MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN AL**  
**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y**  
**TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO**  
**ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN**  
**DEL DELITO Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD**  
**E INVERSIÓN SOCIAL.**  
**SANTIAGO, 15-06-2021**

**VISTOS:**

Lo establecido en la Ley N° 18.989, Orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos Sector Público para el año 2021; en la Resolución Exenta N° 7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; en el convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado con fecha 14 de diciembre de 2020, entre FOSIS y la Subsecretaría de Prevención del Delito, aprobado por la Resolución Exenta N° 01440 de 22 de diciembre de 2020, de FOSIS, y en el Decreto Supremo N° 52 de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a persona que indica en el cargo de Director Ejecutivo del FOSIS.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 14 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, en virtud del cual, aunarán esfuerzos a fin de ejecutar el programa "Barrios en Acción", con el objeto de mitigar los efectos del debilitamiento del capital social, a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión sociocomunitaria, integración social de barrios prioritarios y el fortalecimiento de alianzas público-privadas. Dicho convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 01440 de 22 de diciembre de 2020, de FOSIS.
- 2.- Que, por medio del Oficio N° FC-00018, de 08 de abril de 2021, de FOSIS, dirigido a la Subsecretaría del Delito, se solicitó una modificación de convenio, la cual fue aceptada por medio del memorándum N° 234 DGT/2021, del Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría dirigido al Director Ejecutivo de FOSIS.
- 3.- Que, conforme a la planificación 2021 del Programa Barrios Prioritarios, la Subsecretaría de Prevención del Delito, requiere apoyar ciertas acciones del pilar comunidad y familia, así como complementar un modelo de intervención piloto en el que la Subsecretaría ha estado trabajando en la Mesa de compromiso País en la comuna de Conchalí, motivo por el que además de las modificaciones solicitadas por FOSIS, las partes han acordado la necesidad de ampliar el presupuesto comprometido inicialmente en el convenio durante el presente año.
- 4.- Que, la cláusula octava del convenio singularizado precedentemente, establece que las partes de común acuerdo efectúen modificaciones al mismo, y a sus anexos.



5.- Que, FOSIS y la Subsecretaría de Prevención del Delito, con fecha 20 de mayo de 2021, suscribieron la modificación al convenio celebrado con fecha 14 de diciembre del año 2020 y aprobado por la Resolución Exenta N° 01440 de 22 de diciembre de 2020.

6.- Que, en virtud del principio de formalidad que rige los actos de la Administración establecido en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, es necesario aprobar la modificación al convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, mediante el acto administrativo correspondiente.

### **RESUELVO:**

**1°.- Apruébese** la modificación al Convenio de colaboración y transferencia de recursos, celebrado con fecha 20 de mayo de 2021, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en el Marco del Plan Nacional Barrios Prioritarios para el Fortalecimiento del Capital Social, cuyo texto es el siguiente:

#### **“MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE**

**LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**

**Y**

**EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**EN**

**EL MARCO DEL PLAN NACIONAL BARRIOS PRIORITARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL**



En Santiago de Chile, a 20 de mayo de 2021, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, RUT N° 61.980.140-7, en adelante e indistintamente **“LA SUBSECRETARÍA”**, representada legalmente por la Subsecretaria de Prevención del Delito, doña Katherine Martorell Awad, ambas domiciliadas en calle Moneda N°1326, Piso 5°, comuna de Santiago, por una parte; y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante e indistintamente **“FOSIS”**, RUT N° 60.109.000-7, representada en este acto por su Director Ejecutivo, don Felipe Bettancourt Guglielmetti, ambos domiciliados para estos efectos en calle Merced N° 480, piso 5°, comuna y ciudad de Santiago, por la otra; se ha convenido lo siguiente:



**FOSIS**  
MEJOR FUTURO

### Consideraciones preliminares:

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, así como al principio de colaboración entre organismos públicos consagrado en el artículo 5° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el marco del Programa “Seguridad en mi Barrio” y del denominado “Plan Nacional Barrios Prioritarios”, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2053, de 13 de noviembre de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, dicha entidad suscribió con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, con fecha 14 de diciembre de 2020, para la ejecución del Programa “Barrios en Acción”. Este Programa busca fortalecer la implementación de los componentes del Plan Nacional Barrios Prioritarios de la Subsecretaría, a través de la vinculación con el Programa Acción Local, de FOSIS, mediante el desarrollo de una estrategia de intervención conjunta que tiene por objeto mitigar los efectos del debilitamiento del capital social, a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión sociocomunitaria, integración social de barrios prioritarios y el fortalecimiento de alianzas público-privadas. Dicho convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1669, de 16 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Resolución Exenta N° 01440, de 22 de diciembre de 2020, de FOSIS.

En este contexto, mediante Oficio N° FC-00018, de 08 de abril de 2021, recibido por la Subsecretaría con fecha 09 de abril del mismo año, FOSIS solicitó una modificación de convenio a la Subsecretaría de Prevención del Delito. Posteriormente, mediante memorándum N° 234 DGT/2021 y los antecedentes adjuntos al mismo, el Jefe de la División de Gestión Territorial consideró pertinente acceder a la solicitud de modificación planteada por FOSIS.

Que, además y conforme a la planificación 2021 del Programa Barrios Prioritarios, la Subsecretaría requiere apoyar ciertas acciones del pilar comunidad y familia, así como complementar un modelo de intervención piloto en el que la Subsecretaría ha estado trabajando en la Mesa de compromiso País en la comuna de Conchalí, motivo por el que además de las modificaciones solicitadas por FOSIS, las partes han acordado la necesidad de ampliar el presupuesto comprometido inicialmente en el convenio durante el presente año.

Por su parte, la cláusula octava del convenio suscrito por las partes y singularizado precedentemente, establece que las partes de común acuerdo podrán efectuar modificaciones al mismo, y a sus anexos, incorporando nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos del mismo; estableciendo que, cualquier modificación deberá constar por escrito y aprobarse mediante el acto administrativo que corresponda.

En virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, han resuelto suscribir una modificación al Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado con fecha 14 de diciembre de 2020, ampliando y ejecutando en 13 nuevos barrios el componente “Activación Barrial del Programa Barrios en Acción junto a Barrios Prioritarios”, con el objeto de mitigar los efectos del debilitamiento del capital social, a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión sociocomunitarias, integración social de barrios prioritarios y el fortalecimiento de alianzas público-privadas, motivo por el que, resulta necesario, además, extender la duración del convenio referido.



**FOSIS**  
MEJOR FUTURO

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad contenida en la cláusula octava del convenio, las partes, de mutuo acuerdo, vienen en suscribir un instrumento modificatorio del mismo, cuyas cláusulas son las siguientes:

**PRIMERA:** Reemplácese el párrafo cuarto de la cláusula Tercera por el siguiente:

*“Asimismo, durante el año 2021 “la Subsecretaría” podrá, en virtud del presente convenio, siempre sujeto a disponibilidad presupuestaria, transferir a FOSIS la suma de \$508.659.564 (quinientos ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro pesos), según la siguiente distribución:*

<b>Programa Barrios en Acción</b>	<b>Monto</b>
<i>Fortalecimiento capital social barrial</i>	<i>\$176.184.564</i>
<i>Activación Barrial</i>	<i>\$332.475.000</i>
<i>Total año 2021</i>	<i>\$508.659.564</i>

**SEGUNDA:** Reemplácese los numerales 1 y 2 de la cláusula Cuarta por los siguientes:

**1. Puesta en marcha:** 70 días contados desde la suscripción del presente convenio. Esta etapa contempla las siguientes acciones:

- *Definición del modelo de coordinación y gestión entre “la Subsecretaría” y FOSIS. Definición detallada del plan de trabajo.*
- *Ajuste de instrumentos y propuesta de sistema de reportabilidad de estrategia de Promoción Sociocomunitaria.*
- *Selección de coordinadores Barriales.*
- *Contratación coordinadores Barriales.*

**2. Implementación de Estrategias:** 12 meses contados desde la finalización de la etapa de puesta en marcha.

Esta etapa contempla las siguientes acciones:

- *Realización de inducciones.*
- *Ejecución de las acciones contempladas en la estrategia de Promoción Comunitaria.*
- *Elaboración de instrumentos de licitación para la implementación de la estrategia de Activación Barrial.*
- *Licitación de estrategia de Activación Barrial.*
- *Ejecución de la estrategia de Activación Barrial.”.*



**FOSIS**  
MEJOR FUTURO

**TERCERA:** Reemplácese la letra a) de la cláusula Quinta por la siguiente:

*“a) Transferir a FOSIS, una vez cumplidas las condiciones para ello, la cantidad de **\$484.789.174.-** en una primera cuota, y **\$508.659.564.-** en una segunda cuota, durante el año 2021, según disponibilidad presupuestaria.”*

**CUARTA:** Reemplácese el primer párrafo de la cláusula Séptima por el siguiente:

*“El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades deberán ejecutarse en el plazo máximo de 18 meses, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas. El informe final deberá ser entregado dentro del plazo de 60 días contados desde la finalización de las actividades acordadas.”.*

**QUINTA:** Reemplácese en el Anexo N° 1, Términos de Referencia del Convenio, el párrafo cuarto de la letra B, Activación Barrial, por el siguiente texto:

*“B.- ACTIVACIÓN BARRIAL*

*El proceso de intervención durará 11 meses. La duración de cada etapa podrá ser ajustada para que sea más pertinente a la situación territorial y condiciones de ejecución regionales manteniéndose la duración total de la intervención. Este proceso contendrá las siguientes etapas:”.*

**SEXTA:** Se deja establecido que las respectivas contrapartes técnicas deberán determinar los nuevos barrios respecto de los cuales, utilizando los recursos transferidos en virtud de la presente modificación, se ampliará la ejecución del componente de activación barrial. De dicho acuerdo, las contrapartes técnicas deberán dejar registro en la respectiva “Acta”.

**SÉPTIMA:** En todo lo que no ha sido modificado por el presente acto, continúa plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre las partes con fecha 14 de diciembre de 2020.



**FOSIS**  
MEJOR FUTURO

**OCTAVA:** La representación con la que comparece doña Katherine Martorell Awad por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretaria de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 489, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12 de marzo de 2018.

Por su parte, la personería de don Felipe Bettancourt Guglielmetti, para actuar en representación del FOSIS, consta en el Decreto Supremo N° 52, de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

**NOVENA:** La presente modificación se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.

En señal de aceptación las partes firman.

Fdo. Felipe Bettancourt Guglielmetti, Director Ejecutivo del FOSIS, y Katherine Martorell Awad, Subsecretaria de Prevención del Delito”.

**2º.- Regístrense** los ingresos realizados en esta anualidad, en las cuentas extrapresupuestarias del FOSIS 1140592 Aplicación de Fondos Programa Barrios en Acción y 2140592 Administración de Fondos Programa Barrios en Acción.

**3º.- Comuníquese** el presente acto administrativo a la Subdirección de Gestión de Programas, a la Subdirección de Administración y Finanzas del FOSIS, y a la contraparte técnica institucional designada en este convenio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**FELIPE BETTANCOURT GUGLIELMETTI**  
**DIRECTOR EJECUTIVO FOSIS**  
**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**FBG/PGA/GSG/PDD/JTC/DII/IAO/KSR**  
**ANEXOS: SI CORRESPONDE**  
**DISTRIBUCIÓN**



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN EJECUTIVA (1)

SGP (1)

SAF (1)

OFICINA DE PARTES (1)

GESTOR RESPONSABLE: DUSANKA IVULIC I.